



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
ESTUDIOS PREVIOS

Julio 7 de 2021

El presente estudio se elabora de acuerdo a lo solicitado en el Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución; con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y con la observancia de lo previsto ley 1150:

DATOS GENERALES

Lugar	I.E.D AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
Dependencia que elabora estudios previos	RECTORÍA
Nombre del Funcionario que presenta el estudio previo y personas que participan en su elaboración	HUMBERTO BALLÉN MURCIA
Oficina Misional solicitante	RECTORIA
Procedimiento de Contratación según modalidad	Decreto 1082 de 2015 CONTRATACION DIRECTA-URGENCIA MANIFIESTA
Objeto de Contratación	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ACUERDO A LO PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS 20 SEDES DE AL IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA - PROYECTO RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LA PRESENCIALIDAD MODALIDAD ALTERNANCIA EDUCATIVA DENTRO DEL MARCO DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID 19
Valor del presupuesto Asignado	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 16.000.000)
Incluido en la vigencia	PRESUPUESTAL 2021
Nombre del rubro presupuestal	2.5.2.2.2.1 Impresos y publicaciones
Número de Disponibilidad	No. 18 del 6 de julio de 2021

1

Carrera 4 No. 10 44

iedagroindustrialsch2@yahoo.com

celular 3143956375

"Educando para la convivencia, productividad y competitividad"



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

Comité de Evaluación de ofertas	HUMBERTO BALLÉN MURCIA Rector IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
Fuente	RECURSOS CONPES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1.

1. Referentes Constitucionales

La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social. El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber.

2. Referentes Legales: La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación"; artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993 . La Ley 715 de 2001 Por la cual "se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" .Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Decreto de 1075 del 26 de mayo de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación, Decreto 4791 de 20108 y Decreto 4807 de 2011. Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución, Acuerdo 05 de



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

2019. Resolución 777 emanada del Ministerio de salud y protección. Resolución 447 de la defensoría del Pueblo.

Otras referencias: Directiva 05 de 17 de junio de 2021 del ministerio de Educación Nacional. Directiva 12 del 25 de Junio de 2021 emanada por la procuraduría General de la nación

3. Descripción de la Necesidad

Debido a la pandemia creada a nivel mundial por el virus COVID 19 que viene desde el año 2020, y atendiendo la normatividad vigente, teniendo en cuenta la guía de "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EDUCATIVA, se hace necesario la compra e instalación de señalización requerida con el fin de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, requiere adelantar proceso de contratación para atender la necesidad descrita.

La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, es una Institución oficial que para su funcionamiento cuenta con los recursos económicos provenientes de los fondos de servicios educativos girados por el Ministerio de Educación Nacional y la transferencia del Departamento de Cundinamarca. La utilización de estos fondos esta regulados por el Decreto de 4791 de 2008 compilados en el Decreto 1075 del 2015. De igual forma reglamentada parcialmente en los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001, teniendo en cuenta lo anterior El Consejo Directivo apropió los recursos para atender el la necesidad de señalización como está expresa en los protocolos de bioseguridad. En el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2021 se vinculó la compra de este material.

Factores de Selección: Menor precio

Origen de los recursos para la contratación: Recursos de Gratuidad Educativa

Sector: Educación

Programa: Atención al Riesgo- Protocolos de Bioseguridad

Proyecto: Señalización

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES MODALIDAD CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto proyectado contractual no supera veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (s.l.m.v.) la modalidad aplicable es Régimen Especial por lo cual se atenderá lo expreso en el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN DE ACUERSO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS 20 SEDES DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ- PROYECTO RETORNO GRADUA, PROGRESIVO Y SEGURO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EDUCATIVA DENTRO DEL MARCO DE LA PANDEIA CAUSADA POR EL COVID 19

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ítem	Descripción	Cantidad	Lugar de Instalación
1	Pendón en banner de 100x70 soporte tubo metálico,, impreso a color en alta resolución, refilado con perillas y topes- protocolo de ingreso	22	19 en sedes rurales de acuerdo a listado anexo y 3 para la sede principal sector urbano
2	Señal polideportivo calibre 60 de 20.5 x 27 laminado y con cinta doble faz (protocolo lavado de manos).	83	57 para las 19 sede rurales y 26 sede urbana
3	Señal en piso espere aquí turno - 28 cm x 28 cm . corte circular . Material : Vinilo laminado floorgraphic para trafico alto	239	95 sedes rurales, 144 sede central
4	Señal no ocupar este espacio. 22cm x 20 cm Material : Vinilo adhesivo laminado mate •Medidas: 22 cm x 20 cm •Ubicación: Espacios a no ocupar en las mesas del restaurante escolar	698	57 sedes rurales 641 sede central
5	Delimitador de pupitres. Material : Vinilo laminado floorgraphic para trafico alto •Medidas: 20 cm x 20 cm corte circular •Ubicación: Espacios ocupar los pupitres por	2000	540 sedes rurales 1460 sede central

4

Carrera 4 No. 10 44

iedagroindustrialsch2@yahoo.com

celular 3143956375

"Educatando para la convivencia, productividad y competitividad"



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

	estudiantes (distanciamiento 1)		
	*Sala de profesores		
6	zona de aislamiento Material : Laminado •Medidas: 20.5 x 27 cm •Ubicación: Una por sede en donde se trasladan a los estudiantes con síntomas de Covid -19	20	1 por sede
7	punto de desinfección Material : Laminado •Medidas: 43 x 25 cm •Ubicación: Puerta de Ingreso de cada sede	42	En cada una y todas las sedes de la institución

Parágrafo: La señalización debe entregarse instalada en cada una de las 20 sedes de la institución de acuerdo al proyecto anexo al presente estudio previo. **Los costos que ocasionen la instalación serán de cargo del contratista.**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121714	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	señalización	pendones
55121718	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	señalización	Señales informativas
55121705	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	señalización	Señales autoadhesivas



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SECOP

Detalle del Proceso Número	NOMBRE DE LA INSTITUCION	OBJETO	VALOR
2021	CUNDINAMARCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO - CHOCONTA	REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA I.E.D. RUFINO CUERVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA REALIZAR EL REGRESO GRADUAL Y SEGURO DE LOS ESTUDIANTE A LA PRESENCIALIDAD EN MODALIDAD DE ALTERNANCI	\$ 9,965,000
2021	CUNDINAMARCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO VI - SOPO	Servicio de demarcación de distanciamiento en salones de clase, elaboración de avisos, pendones, banner de protocolo de bioseguridad	\$3,639,000
2021	CAUCA - COLEGIO DEL CAUCA - POPAYÁN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA COVID-19, PARA RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	\$ 16,186,200

CONDICIONES ESPECIALES

Para el desarrollo del objeto contractual se obliga a realizar las siguientes actividades:

- Cumplir con el objeto del contrato brindando calidad en los suministros y realizar cambios cuando el material no corresponda a lo requerido
- Cumplir con el plazo estipulado
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
- Garantizar la calidad del bien y la instalación del mismo
- Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social
- Dar cumplimiento a todas las obligaciones, especiaciones y actividades que se emanen del presente acuerdo de voluntades, la propuesta presentada y con aquella que se deriven de la esencia o naturaleza del mismo.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

- Entregar el material impreso e instalado en cada una de las sedes de la Institución Educativa, para lo cual se debe tener en cuenta los horarios laborales de 8am a 12m y de 2 pm a 4 p.m de lunes a Viernes.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El Presupuesto estimado del contrato es **DIECISESIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 16.000.000)** para lo cual se hizo un estudio de mercado que lo soporta.

FINANCIACIÓN: Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. No. 18 del 6 de julio de 2021 expedido por la secretaria con cargo al rubro de 2.5.2.2.2.1 impresos y publicaciones.

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá un plazo de 8 días contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio.

FORMA DE PAGO.

La institución Educativa pagara al contratista una vez reciba la señalización instalada a conformidad en cada sede, previa presentación de la factura la cual debe ser electrónica y cumplimiento de requisitos, certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

Parágrafo: El pago se hará por transferencia bancaria, y el contratista debe presentar certificación bancaria con fecha de expedición reciente.

IMPUESTOS: Se informa que los siguientes constituyen la carga tributaria:

RETENCION	PORCENTAJE
Retención en la fuente para personas no declarantes.	3,5%
Retención en la fuente personas declarantes debe presentar certificación del contador donde se manifieste que es declarante de Renta.	2,5%
Reteiva	15% del valor del IVA

LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, instalada en cada una y todas las sedes de la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA..

Georeferenciacion sedes rurales

Municipio	Institución Educativa	Nombre	Tiempo desplazamiento Casco Urbano a sedes	Horario Instituciones	Coordenadas Georeferenciacion
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural AGUACALIENTE	15''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°10'5,6"N73°40'46,8"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural EL PANTANO	35''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°11'21,9"N73°41'7,3"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural ARIZONA	35''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°3'57,5"N73°41'35,8"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural CHINATA	45''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°6'59,7"N73°44'6,4"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural EL PEDREGAL	7''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°8'14,2"N73°42'15,7"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural EL ROSARIO	40''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°5'40,7"N73°39'47,2"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural HATOFIERO ALTO	40''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°12'19,9"N73°40'53,3"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural HATOFIERO BAJO	40''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°12'21,9"N73°40'21,9"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural HOGAR MONSERRATE	35''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°03'50,5"N73°43'5,9"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural IBERIA	1'	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°02'2,5"N73°43'32,4"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural LAS CRUCES	35''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°08'55,4"N73°43'32,4"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural MANACA	35''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°09'59,5"N73°44'18,9"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural PIEDRA DE SAL	40''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°10'48,4"N73°42'40,40"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural PUEBLO VIEJO	25''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°10'10,8"N73°42'15,1"W



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

		ALTO			
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural GUANGÜITA ALTA	50''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°13'29,9"N73°39'45,4W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural DIVINO NINO	50''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°4'31,6"N73°39'28,9"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural TILATA	55''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°1'57"N73°44'48,9"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural PUEBLO VIEJO BAJO	15''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°9'24,7"N73°41'35,8"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural SAUCIO	5''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°6'58,7"N73°41'53,3"W
CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA	CENTRO EDUCATIVO Rural SOATAMA	90''	7:30 a.m. - 1:30 p.m.	5°06'58,4"N73°41'53,1"W

PLAZO DE EJECUCION: Plazo máximo 15 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución o delegación realizada por EL, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar LA INSTITUCION; 11) Sugerir a la INSTITUCION en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18. Mantener permanente contacto con los funcionarios y contratistas de apoyo y



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 18) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Contratista:

1.) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2) Colaborar con la Institución Educativa, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución Educativa 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5) Mantener vigentes las condiciones del contrato. 6) Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 7) Garantizar la calidad del objeto contractual 8) Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor. 9) Estar al día en lo referente a la afiliación y pago de EPS, AFP y ARP, cuya verificación efectuara continuamente la Institución.

2. Institución educativa Agroindustrial Santiago de Chocontá

1. pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

REQUISITOS HABILITANTES.

En cumplimiento del reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, los requisitos habilitantes se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el menor el precio. Los documentos que debe aportar son:

1. Para personas naturales son:

DOCUMENTOS	PRESTACION DE SERVICIOS
Fotocopia de cedula	SI
Fotocopia rut	SI
Certificado matricula mercantil	N/A
Antecedentes fiscales	SI



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

Antecedentes disciplinarios	SI
Antecedentes judiciales	SI
Hoja de Vida Formato único	SI
Experiencia	SI
Libreta militar (solo hombres menores de 50 años)	SI
Seguridad Social	SI
Tarjeta profesional	N/A
Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades	SI

2. Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:

DOCUMENTOS	SUMINISTROS
Fotocopia de cedula representante legal	SI
Fotocopia Rut persona jurídica	SI
Certificado matricula mercantil	N/A
Antecedentes fiscales empresa	SI
Antecedentes fiscales representante legal	
Antecedentes disciplinarios representante legal	SI
Antecedentes judiciales	SI
Hoja de Vida Formato único para empresa	SI
Experiencia	SI



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

Seguridad Social y parafiscales	SI
Tarjeta profesional	N/A
Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades	SI

CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos: (a). Cuando el oferente no incluya su propuesta Económica o cotización debidamente firmada. (b). Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley. (c). Cuando la propuesta presente datos tergiversados o alterados que afecten la comparación objetiva de la misma. (d). Cuando la propuesta sea incompleta u omita información relevante para su comparación. (e). Cuando el objeto social del oferente no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección. (f). Cuando el mismo oferente presente varias propuestas con valores diferentes entre sí. (g). Cuando la propuesta no discrimine el IVA y cada uno de los ítems agregados en la propuesta, referentes al precio de mercado. (h). Cuando el valor de la oferta supere el valor del Presupuesto asignado

ANÁLISIS DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos como principio rector, que estos correspondan a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para que fueron creados o autorizados y a los contratistas aquellos riesgos determinador por el objeto que persiguen en cumplimiento de su actividad siendo entonces la asignación adecuada una herramienta para minimizar el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su concurrencia.

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión es decir el acontecimiento de ocurrencia tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público..



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Resolución 9195 ampliación jornada única diciembre 20 de 2019

					ESTIMACION	
CLASE	TIPIFICACION	CAUSA	MEDIDAS DE MITIGACION	ASIGNACION DEL RIESGO	IMPACTO	PROBALIDAD
Riesgo 1	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Falta de control e información por parte del contratista	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Contratista 100% por causas imputables al mismo	medio	baja
Riesgo 2	Suministro elementos de mala calidad	Entregas por intermediario	Recibir solamente al contratista los elementos	Contratista 100% por causas imputables al mismo de debidamente	Bajo	Baja

Igualmente hay una matriz de riesgo anexa a este estudio para que se tengan en cuenta por los proponentes de tal manera que estos riesgos sean contemplados al realizar y enviar sus propuestas

MITIGACION DEL RIESGO: El riesgo será mitigado con las obligaciones del contrato, considerando que el contrato se hace por Urgencia Manifiesta, no hay tiempo para el trámite de la póliza. Otro aspecto es que por a la forma de pago el riesgo es mínimo por lo cual la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA no exigirá constitución de póliza.


HUMBERTO BALLÉN MURCIA
Rector